

**RESOLUCION I.M N° 141/2022 (ciento cuarenta y uno)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA PATENTE COMERCIAL, HASTA EL AÑO 2022, A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA 8 DE MARZO LTDA, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES.** -----

**VISTO:** La Nota de la Cooperativa Multiactiva 8 de Marzo LTDA, con Expediente Municipal N° 1388/22 de fecha 20/04/22, presentado por la Sra. Carolina Insfrán, encargada administrativa de la sucursal de Villa Hayes de la Cooperativa Multiactiva 8 de Marzo LTDA, en el cual solicita la Exoneración de Patente Comercial, hasta el año 2022 y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, el dictamen de Asesoría Jurídica N° 093/2020 del 12 de mayo de 2022, señala que el pedido se encuentra amparado en las disposiciones vigentes en la Ley N° 5.501/15 la cual modifica a la Ley N° 438/94 de Cooperativas, en su Art. 113 Exenciones Tributarias. "Cualquiera sea la clase o el grado de la cooperativa, queda exenta de los siguientes tributos:... b) *todo impuesto municipal o departamental, con excepción del impuesto inmobiliario, el impuesto a la patente de rodados y el impuesto a la Construcción;*..." -----

Que, en el art. 15 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal": De conformidad a la Legislación Vigente, las municipalidades podrán, inc f) *contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones; g) recaudar, administrar y disponer de sus bienes y recursos,* y; -----

Que, el Art. 166° de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades. -----

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:***

**R E S U E L V E**

**Art. 1°) APROBAR** la exoneración del Impuesto a la Patente Comercial, hasta el año 2022 de la Cooperativa Multiactiva 8 de Marzo LTDA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

**Art. 2°) DISPONER** se emita el correspondiente Comprobante de Exoneración, a través de la Tesorería. -----

**Art. 3°) ANOTAR,** registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

**DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.** -----



Abg. **ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA**  
Secretario General



Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal